

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 13347/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejala-Delegada del ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD, D^a. Laura María Pérez Prieto, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Delegada del ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD, D^a. Laura Pérez Prieto, ha dictado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

EXPTE GESTIONA 13347/2025.

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS.

Proyecto; "Agente de empleo para supervivientes de violencia de género". Importe: 1.000,00 € (MIL EUROS)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de junio de 2025, D^a. Ana María Castel Castel, en calidad de Presidenta de la FUNDACIÓN ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS, ha solicitado apoyo económico con objeto de poder realizar el proyecto que se incluye en el correspondiente expediente: "Agente de empleo para supervivientes de violencia de género"

SEGUNDO: Obra en Expediente Comunicación emitida por D. Ángel Martín Muñoz, Concejal-Delegado del Área de Protección Ciudadana y Participación Social, de fecha 9 de julio de 2025, haciendo constar que la entidad FUNDACIÓN ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS, con CIF: G91546762, figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con el número de Registro 139, domicilio C/ Nueva 39, local 16-A de Mairena del Aljarafe y fecha de inscripción 31 de julio de 2006.

TERCERO.- En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para el ejercicio 2025, se recoge, entre las subvenciones nominativas, una subvención a la Fundación Ana Bella para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas, por importe de 1000€ (MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria 007 23113 48003.

CUARTO.- Obra en expediente 13347/2025 de GESTIONA:



- Informe técnico de fecha 10 de julio de 2025.
- RC Consignación Presupuestaria de fecha 14 de julio de 2025.
- Informe Jurídico de fecha 15 de septiembre de 2025

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22.2. establece:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

El artículo 28.1 recoge el procedimiento de concesión directa, estableciendo:

“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”.

SEGUNDA.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe establece en su artículo 13:

“3. Únicamente podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento, debiendo determinarse en los estados de gastos del Presupuesto, al menos su dotación presupuestaria y persona beneficiaria. Su objeto deberá quedar determinado en el Convenio de Colaboración o Resolución de Concesión.”

TERCERA.- Teniendo en consideración lo que establece el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16.2.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 26, de fecha 2 de febrero de 2021, la resolución de concesión incluye los siguientes extremos:

1. La FUNDACIÓN ANA BELLA PARA LA AYUDA A MUJERES MALTRATADAS Y MADRES SEPARADAS, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en C/ Nueva 39, local 16-A de Mairena del Aljarafe e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con el número 139.

2.- El objeto de la subvención es poner en marcha la actividad denominada: “Agente de empleo para supervivientes de violencia de género”.

3.- Las actividades no podrán ser objeto de petición ni subvención en la Convocatoria de Ayudas a Entidades del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Caso de concurrir petición o subvención a dicha



Convocatoria o cualquier otro tipo de financiación Municipal para las mismas actividades convenidas, podrá iniciarse expediente de reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.

4. El 100% de la cuantía será transferida de forma anticipada, atendiendo a las disponibilidades de tesorería, previa aprobación por resolución administrativa de la subvención otorgada.

5. Todos los gastos derivados de las actividades convenidas han de ser justificados documentalmente, con la exigencia ineludible de tener toda la documentación justificativa, así como la cuenta justificativa, presentada por sede electrónica antes del 15 de diciembre de 2025.

La justificación de las cantidades a percibir de las actividades realizadas en este convenio serán conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y cuanta normativa sea de la aplicación en el momento de la justificación

Por todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por la Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio, publicada en BOP de Sevilla con fecha 29 de septiembre de 2023,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3446 de 23 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 26 de septiembre de 2025.

RESUELVO:

RESOLUCIÓN

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Fundación Ana Bella para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas, para la realización del proyecto: “Agente de empleo para supervivientes de violencia de género”.

SEGUNDO.- Transferir el 100% de la cuantía de forma anticipada, atendiendo a las disponibilidades de tesorería.

TERCERO.- Dar traslado de la presente a la asociación beneficiaria y a la Intervención, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejala-Delegada del ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD. D^a Laura M^a Pérez Prieto, en lugar y fecha de firma electrónica.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que como Vicesecretaria General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo,





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

